



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

1080

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil nueve.

Vistos para resolver la inconformidad presentada por el **C. HÉCTOR BELTRÁN GONZÁLEZ**, en contra del "...Fallo emitido, de la Licitación no. 16101045-032-09, el día 25 de septiembre de 2009", y;

RESULTANDO

1. Que el treinta de septiembre de dos mil nueve, se recibió en este Órgano Interno de Control el oficio número 16/005/0.1.4.R.1.-353/2009 del día veintinueve del mismo mes y año, por el que el Auditor Adjunto de la Oficina Regional Península de Baja California de este Órgano Fiscalizador, remitió el Escrito del veintiocho de septiembre del año en curso, presentado en esa Oficina el mismo día, por el que el **C. HÉCTOR BELTRÁN GONZÁLEZ**, formuló Inconformidad en contra del "...Fallo emitido, de la Licitación no. 16101045-032-09, el día 25 de septiembre de 2009...", argumentando lo siguiente:

"...se observa que la empresa ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES PENINSULAR, S.A. DE C.V., a la cual le fueron asignadas las obras, Licitación No. 16101045-027-09, Contrato no especificado en Compranet y Licitación No. 16101045-032-09, Contrato No. SGIH-OCPBC-BC-09-DR-040-RF-LP, no cumple con el Documento (A4), documentos que acreditan la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los trabajos realizados por el licitantes y su personal en los que sea comprobable su participación, es claro que no tiene la experiencia en este tipo de trabajos a los que se refieren las presentes Licitaciones, (incumpliendo en el artículo 40, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y punto No. 5.3, fracción IV de las Bases de la Licitación que establecen que es causa por la que puede ser desechada las proposiciones, el incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante), se hace mención que no ha tenido Contrato alguno de obra pública desde el año de su creación que fue en 1996, como se puede observar, ya que la Licitación No. 16101045-027-09, es la primer obra que se le asigna y se le contrata.

Por lo anterior un servidor Ing. Arq. [REDACTED] solicito de la manera más atenta se revisen a la brevedad posible los paquetes de las Licitaciones antes mencionadas antes de que se firme Contrato de la Licitación no. 16101045-032-09, Contrato No. SGIH-OPBC-BC-09-DR-040-RF-LP, el cual se firmará el día 29 de septiembre de 2009 ya que los datos que presenta en estos documentos si es que los presenta como realmente debe ser, puede haber falsedad en los mismos.

Dato personal: Nombre Persona Física. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Dato personal: Nombre persona física. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG

Un servidor [redacted] quien fui descalificado de la Licitación No. 16101045-032-09, Contrato No. SGIH-OPBC-BC-09-DR-040-RF-LP, el cual se firmará el día 29 de septiembre de 2009, en mención, supuestamente por incurrir precisamente en este mismo Documento (A4), con la única diferencia que un servidor como mi personal sí acreditan la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares comprobándose con la identificación de trabajos realizados igual y similares por licitante y personal, en los Curriculum Vite que se anexan se puede comprobar, por lo que una vez más de la manera más atenta solicito que a la brevedad posible se revisen los documentos en mención, ya que a nuestro juicio existe un error de parte de la Dependencia (Comisión Nacional del Agua).

Asimismo reitero de la manera más atenta y a la brevedad posible se revisen nuevamente estos puntos, ya que el otro punto por el cual se me descalifica Documento (A3), relación de maquinaria y/o equipo de construcción, refiriéndose me que en mi propuesta no presenté equipo de chorro de arena (Sand Blast), tal y como lo establecen los Términos de Referencia del Contrato, (incumpliendo con el artículo 40 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y punto No. 5.3, fracción IV de las Bases de la Licitación que establecen que es causa por la que puede ser desechada las proposiciones, el incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante), punto por lo más absurdo ya que es uno de los equipos principales para la ejecución de los trabajos, por lo que adjunto para su cotejo la relación de maquinaria y las tarjetas de precios unitarios donde claramente se puede observar que sí se incluyó.

Estos dos puntos me perjudican en el Fallo, que se deben revertir, por los argumentos anteriormente expuestos y por los montos propuestos por ambas partes los cuales describo, la empresa ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES PENINSULAR, S.A. DE C.V., presenta en su propuesta un monto de \$ [redacted] y un servidor Ing. Arq. Héctor Beltrán González, presentó en mi propuesta un monto de \$ [redacted] lo que me favorece con una diferencia de [redacted]

Dato personal: Monto. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG

- 2. Que esta autoridad administrativa en el ejercicio de las facultades legalmente conferidas, con el oficio número 16/005/0.1.1.-4373/2009 del dos de octubre del año en curso, admitió a trámite la citada Inconformidad, instruyéndose con el número de Expediente 0026/2009, en el mismo proveído se acordó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción II, y último párrafo, y 87, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se practicarían las notificaciones al citado inconforme por Rotulón, en virtud de que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones no se encuentra

Handwritten signature and number 2



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

ubicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, lugar en que reside esta autoridad administrativa que conoce de la presente Inconformidad.

En el mismo oficio se corrió traslado de la promoción de mérito, al área convocante a efecto de que rindiera los informes previo y justificado a que se refiere el artículo 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dicho auto fue notificado al área convocante por Fax enviado el cinco de octubre de dos mil nueve, y al referido inconforme por Rotulón fijado el mismo día, adicionalmente se dio aviso por correo electrónico enviado en la misma fecha, a la dirección electrónica [REDACTED] la cual se observa en el calce del Escrito inicial de Inconformidad. Ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción II, y último párrafo, y 87, fracción II, y último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dato personal:
Correo Electrónico
Artículos 3 fracc. II
y 18 fracc. II de la
LFTAIPG

- 3. Que a través del oficio número BOO.00.R02.06/2563 del seis de octubre del año en curso, el Director General del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua, informó a esta autoridad, entre otros aspectos, el estado que guarda el Procedimiento de Contratación en comento, y los datos de la empresa que tiene el carácter de tercero interesado siendo tal la persona moral denominada ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES PENINSULAR, S.A. DE C.V.
- 4. Que por medio del auto dictado el nueve de octubre de dos mil nueve, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta autoridad administrativa determinó no suspender la Licitación Pública Nacional 16101045-032-09 referente a la "Reparación de estructuras de control de las obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Rio Colorado, B.C. y Son.", en virtud de que no se surte la hipótesis prevista en el precepto legal en mención, toda vez que no fue solicitada por el inconforme en su Escrito inicial.

Y del análisis a la documentación e información que a la fecha obra en autos del expediente en que se actúa, no se advierte que existan o pudieran existir actos notoriamente contrarios a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Además de que con el oficio número BOO.00.R02.06/2563 en comento, el citado Director General, informó que la suspensión del Procedimiento de Contratación en cita, entre otros aspectos, ocasionaría perjuicio al interés social, daños y perjuicios a la convocante.

En este orden de ideas, se determinó no suspender el mencionado Procedimiento de Contratación.

Dicho proveído fue notificado al referido inconforme por Rotulón fijado el día doce de octubre de dos mil nueve, adicionalmente se dio aviso por correo electrónico enviado el día veintiséis siguiente, a la dirección [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción II, y último párrafo, y 87, fracción II, y último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Y notificado al área convocante por Fax enviado el día trece del mismo mes y año.

Dato personal:
Correo Electrónico
Artículos 3 fracc. II
y 18 fracc. II de la
LFTAIPG

5. Que con el oficio número 16/005/0.1.1.-4427/2009 del nueve de octubre de dos mil nueve, esta autoridad administrativa hizo del conocimiento del Representante Legal de la persona moral denominada ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES PENINSULAR, S.A. DE C.V., la Inconformidad formulada en el presente asunto, para que dentro de un plazo no mayor de seis días hábiles siguientes a la notificación del mismo, manifestara por escrito lo que a su derecho conviniera, atendiendo lo previsto en el artículo 84, y 89, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El oficio de referencia fue notificado personalmente al tercero interesado en mención, el día quince de octubre de dos mil nueve.

6. Que a través del oficio número BOO.00.R02.06/2600 del trece de octubre del año en curso, el Titular de la Dirección General de mérito, rindió el Informe Circunstanciado y acompañó las copias certificadas de la documentación solicitada con el oficio número 16/005/0.1.1.-4373/2009 de cuenta, manifestando elementos que no conocía el inconforme.
7. Que por medio del auto dictado el diecinueve de octubre de dos mil nueve, esta autoridad administrativa hizo del conocimiento del inconforme que tenía derecho de ampliar sus motivos de impugnación dentro de los tres días siguientes a aquél en que se notificara por Rotulón el referido proveído. Lo anterior, en virtud de que del Informe Circunstanciado contenido en el oficio número BOO.00.R02.06/2600,



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

1032

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

se advirtieron elementos que desconoce el referido inconforme, atento a lo previsto en el artículo 89, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Proveído que fue notificado al inconforme por Rotulón fijado el veinte de octubre del año en curso, dándose aviso por correo electrónico enviado el día veintiuno siguiente, a la dirección electrónica [REDACTED] la cual se observa en el calce del Escrito inicial de Inconformidad. Ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción II, y último párrafo, y 87, fracción II, y último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Dato personal:
Correo Electrónico
Artículos 3 fracc. II
y 18 fracc. II de la
LFTAIPG

- 8. Que mediante el acuerdo dictado el cinco de noviembre de dos mil nueve, esta autoridad administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 89, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tuvo por no ampliados los conceptos de la Inconformidad materia del Expediente al rubro indicado.

De la misma forma, al no haberse presentado Escrito alguno en relación con el derecho otorgado en el oficio número 16/005/0.1.1.-4427/2009, a la empresa ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES PENINSULAR, S.A. DE C.V., en su calidad de tercero interesada en comento, ni manifestación alguna que le imposibilitara hacer efectivo tal derecho procesal, en tal virtud, se tuvieron por no formuladas las manifestaciones del tercero interesado en el presente asunto, con respecto al oficio de mérito.

Asimismo, con el proveído en comento en virtud de no existía prueba alguna por desahogar, ni diligencia por practicar, se reiteró al inconforme y al tercero interesado que el Expediente integrado con motivo de la Inconformidad que nos ocupa, se encontraba a su disposición para imponerse de los autos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y se les concedió el plazo de tres días hábiles para que formularan sus alegatos por escrito.

El citado proveído fue notificado al referido inconforme por Rotulón fijado el día seis de noviembre de dos mil nueve, adicionalmente se dio aviso por correo electrónico enviado el día veintiuno siguiente, a las direcciones electrónicas: [REDACTED] y [REDACTED] de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción II, y último párrafo, y 87, fracción II, y

Dato personal:
Correo Electrónico
Artículos 3 fracc. II
y 18 fracc. II de la
LFTAIPG



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Transcurriendo, en consecuencia, el plazo legal otorgado tanto para el inconforme como al tercero interesado, del diez al doce de noviembre de dos mil nueve, sin que dentro del plazo en comento, el inconforme o el tercero interesado formularan alegatos en el presente asunto.

El proveído en cita, también fue notificado al Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua mediante telefax enviado el veintiuno de septiembre de la presente anualidad.

9. Que mediante acuerdo dictado el veinticinco de noviembre de dos mil nueve, se decretó el cierre de instrucción del Procedimiento que nos ocupa, turnándose el Expediente en que se actúa para su Resolución, la que se dicta en el presente acto.

CONSIDERANDO

- I. Esta autoridad administrativa con el carácter de Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua, cuenta con facultades para conocer, iniciar, investigar y resolver la presente Inconformidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 37, fracciones VIII, XII, XVI y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 13, 83, 87, 90, 91 y 92, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, reformada mediante el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de mayo de dos mil nueve; y 219 de su Reglamento; 1, 3, apartado D, y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 156, segundo párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y 12, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua.
- II. El inconforme impugna el Fallo de la Licitación Pública Nacional 16101045-032-09, relativa a los trabajos de: *"Reparación de estructuras de control de las obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Rio Colorado, B.C. y Son."*, argumentando en esencia que:
 - A) La propuesta de la empresa ganadora ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES PENINSULAR, S.A. DE C.V., no cumple con el Documento (A4), relativo a



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

1083

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

"2009, Año de la Reforma Liberal"

la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares con la identificación de los trabajos realizados por el licitantes y su personal en los que sea comprobable su participación, en las Licitaciones números 16101045-027-09, y 16101045-032-09 (SGIH-OCPC-BC-09-DR-040-RF-LP), en virtud de que no ha tenido Contrato alguno de obra pública desde el año de su creación en mil novecientos noventa y seis, sino que es la primer obra que se le asigna y se le contrata.

B) El inconforme y su personal sí acreditan la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares comprobándose con la identificación de trabajos realizados igual y similares por licitante y personal, en los Curriculum Vite, por lo que a su juicio existe un error de parte de la Comisión Nacional del Agua.

C) Fue desechada la propuesta del inconforme en razón de que el Documento (A3), no presentó equipo de chorro de arena (Sand Blast), siendo que sí se incluyó en la relación de maquinaria y las tarjetas de precios unitarios.

D) Además de que el monto ofertado por el inconforme es más bajo respecto a la propuesta de la ganadora, por un monto de [REDACTED]

Dato personal: Monto. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG

III. Por lo que hace al concepto de Inconformidad precisado en el inciso A) del Considerando II del presente instrumento jurídico, resulta conveniente puntualizar que en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional 16101045-032-09 para celebrar Contrato de obra pública a base de precios unitarios para la: "Reparación de estructuras de control de las obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Rio Colorado, B.C. y Son." convocada por el Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua, en lo conducente, se estableció que:

"...La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en esta licitación, deberá presentarse dentro del sobre que contenga sus proposiciones (Documentos Nos. A 4 y A 5) y consiste en: haber realizado trabajos similares a la presente licitación, comprobables con copias de actas de entrega recepción o en su caso carátulas de contratos vigentes.

4 PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. El licitante deberá entregar su proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante la entrega en un solo sobre, claramente identificado en su parte exterior con la clave de la licitación, objeto de los trabajos y el nombre o razón social del licitante, y completamente cerrado.

4.2 FORMA DE PRESENTACIÓN.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Las proposiciones deberán presentarse por escrito y podrá integrarse en los documentos que para tal efecto se incluyen en esta convocatoria a la licitación, o reproducirlos siempre y cuando se respete el contenido y estructura de los mismos, sin tachaduras ni enmiendas.

La proposición que el licitante entregue en el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá estar integrada en la forma siguiente:

4.2.1 REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDOS POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, QUE DEBEN CUMPLIR LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES, CONSISTENTES EN ANEXOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, QUE SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN.

A 4 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en estas bases de licitación. (Artículos 36 y 37 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua. (Artículo 40 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas); que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...".

En el Apartado de "Anexos Técnicos y Económicos" del Pliego de Condiciones de referencia, se estableció lo siguiente:

**"...DOCUMENTO A 4 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.
(GUÍA DE LLENADO)**

PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE Y SU PERSONAL, SE DEBERÁN ENLISTAR LOS TRABAJOS SIMILARES REALIZADOS



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

1084

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.

A).- ENCABEZADO:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE: SE ANOTARA EL NOMBRE DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL A LA QUE PERTENECE EL PROYECTO.

ÁREA CONVOCANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CONVOCA LA LICITACIÓN. (Anotar la Subdirección General, Dirección General del Organismo de Cuenca o Dirección Local que corresponda).

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SE ESPECIFICARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, MOTIVO DE LA LICITACIÓN Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

LICITACIÓN No. SE ANOTARA EL NUMERO QUE CORRESPONDA.

FIRMA DEL LICITANTE: EN ESTE ESPACIO DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

FECHA SE ANOTARA LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, INDICADA EN LA CONVOCATORIA O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

HOJA No. SE ANOTARA EL NUMERO DE LA HOJA CON RESPECTO DEL TOTAL DE HOJAS QUE INTEGREN EL DOCUMENTO.

B).- COLUMNAS:

CONTRATANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE DEL CONTRATANTE, INDICANDO TAMBIÉN, SU DIRECCIÓN Y TELÉFONO.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

OBJETO DE LOS TRABAJOS: ANOTAR EL OBJETO DE LOS CONTRATOS EJECUTADOS, QUE SEAN SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

No. DE CONTRATO: SE ANOTARA EL NÚMERO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

LUGAR: EL LUGAR DONDE LOS TRABAJOS SE EJECUTARON O SE ENCUESTRAN EN PROCESO DE EJECUCIÓN.

IMPORTES EN PESO MEXICANO: ANOTAR CON NÚMERO, EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, EL EJERCIDO Y/O POR EJERCER, EXPRESADOS EN PESO MEXICANO.

FECHA DE INICIO Y TERMINO: SE ANOTARÁN CON NUMERO, LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINO, INDICANDO EL DÍA, MES Y AÑO...".

Por su parte, la persona moral denominada ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES PENINSULAR, S.A. DE C.V., en el Documento A4 de la Propuesta presentada señaló lo siguiente:

...CONTRATANTE	OBJETO DE LOS TRABAJOS	N° DE CONTRATO	LUGAR	IMPORTES EN PESO MEXICANO			FECHA	
				TOTAL	EJERCIDO	POR EJERCER	INICIO	TÉRMINO
Comisión Nacional del Agua	Revestimiento del Canal Sublat. Der. 1+326 del lat. Der. 3+191 del Canal Bacaztec del Km 0+000 al Km 1+120, en el Módulo de riego No. 1, margen izquierda del Río Colorado	DR-014-1MIRC-03-02-RM	Valle de San Luis, R.C.				Ene-03	Ago-03
Comisión Nacional del Agua	Revestimiento de los canales s.l.i. 9+317 del c.s.l.i. 3+156 del c.l.d. 19+550 del canal Revolución del km 0+012 al km 0+977.49, c.s.l.i. 3+2+620 del c.l.i. 34+449 del c. Revolución del km 9+000 al km 9+200, c.l.d. 21+700 del c. revolución del km 0+000 al km 0+460, en el módulo de riego no. 3, margen izquierda del Río Colorado	DR-014-3MIRC-03-03-RM	Valle de San Luis, R.C.				Nov-03	Dic-03
Comisión Nacional del Agua	Revestimiento a base de concreto simple del canal San Luis III prolongación, del km 4-870 al km 5+967.37, canal interconexión R-73 prolongación del km 0+000 al km 0+720, en el módulo de riego no. 1 margen izquierda del Río Colorado	DR-014-1MIRC-03-01-RM	Valle de San Luis, R.C.				Feb-04	Jul-04
Comisión Nacional del Agua	Revestimiento de los canales S.S.L.I. 0+908 del C.S.L.I. 4+440 del C.L.I. 24+440 del canal Revolución del km 0+000 al km 0+400, C.S.S.L.D. 1+204 del C.S.L.D. 1+850 del C.L.D. 32+436 del c. Revolución del km 0+000 al km 0+380, en el módulo de riego no. 3, margen izquierda del Río Colorado	RM-0-SON-014-(03)-J3-007-05	Valle de San Luis, R.C.				Ene-06	Jul-06

Dato personal:
Montos Propuesta.
Artículos 3 fracc. II
y 18 fracc. II de la
LFTAIPG



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

1085

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Comisión Nacional del Agua	Trabajos de reparación de estructuras de control en obras de cabeza del canal Reforma y Revolución, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.	SGIH- OCPBC-BC- 07-DR-018- RF-LP	Valle de Mexicali		\$0.00	Oct-07	Dic-07
Secretaría de Fomento Agropecuario	Revestimiento de canales a base de concreto en el módulo de riego no. 14 del Distrito de Riego 014 del Río Colorado	RM-O-BC- 014-(M14)- 13-018-08	Valle de Mexicali		\$0.00	Jun-08	Oct-08
Comisión Nacional del Agua	Modernización de las obras de infraestructura hidráulica de los módulos de riego del 10 al 20, reforzamientos de caminos, rehabilitados de 340 kms. de drenes y estructuras	IH-92-20A (Subcontratación)	Valle de Mexicali		\$0.00	May-97	Dic-97
Comisión Nacional del Agua	Construcción de estructura de medición y obras de infraestructura hidroagrícola para la modernización de la red de distribución del módulo de riego no. 2, margen izquierda	SGO- GRPBC-00- 06 A	Valle de San Luis, R.C.		\$0.00	Mar-00	Jun-00
Comisión Nacional del Agua	Construcción de obras de infraestructura hidroagrícola para la modernización de la red de distribución hidráulica de los módulos de riego no. 1, 2 y 3, margen izquierda del Río Colorado	SGO-PBC- BC-01-MD- 003-RF-LP	Valle de San Luis, R.C.		\$0.00	Jun-01	Dic-01
Comisión Nacional del Agua	Construcción de obras de para modernizar de la red de distribución hidráulica de los módulos de riego no. 1, 2 y 3, margen izquierda del Río Colorado	SGO-PBC- SON-02-MD- 012-RF-LP	Valle de San Luis, R.C.		\$0.00	May-02	Dic-02
Comisión Nacional del Agua	Revestimiento del canal sublatéral derecho 1+826 del lat. der. 3+191 del canal Bacaztec del km 0+000 al km 1+420 del módulo de riego no. margen izquierda del Río Colorado	DR-014-MI- 02-01-RM	Valle de San Luis, R.C.		\$0.00	Nov-02	Dic-02
Comisión Nacional del Agua	Trabajos de acondicionamiento de la represa Galeana del canal Reforma y en la represa del km 4+100 del canal Revolución en el Distrito de Riego 014, Río Colorado	304	Valle de Mexicali y San Luis, R.C.		\$0.00	Abr-03	Abr-03
Comisión Nacional del Agua	Revestimiento a base de concreto simple de los canales c. San Luis III prolongación del km 0+000 al km 0+720, c.l.d. 6+463 del canal Bacaztec del km 0+000 al km 0+966.07, canal San Luis IV del km 2+398 al km 4+241.04 del módulo de riego no. 1, margen izquierda del Río Colorado	DR-014- 1MIRC-03- 01-RM	Valle de San Luis, R.C.		\$0.00	Sep-03	Dic-03

Como parte del Dictamen Técnico de las Propuestas se observa el cuadro del que se desprende lo siguiente:

Dato personal:
Montos Propuesta.
Artículos 3 fracc. II
y 18 fracc. II de la
LFTAIPG

"DOCUMENTACIÓN"		LICITANTE
		ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES PENINSULAR
...		
A4	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.	PRESENTA TRABAJOS SIMILARES A ESTA LICITACIÓN..."

De la copia certificada del Fallo del veinticinco de septiembre de dos mil nueve, se observa que se adjudicó a la empresa ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

PENINSULAR, S.A. DE C.V., por haber reunido "...las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta económicamente más conveniente para la Comisión Nacional del Agua...".

Esta autoridad examina en su conjunto los motivos de impugnación y demás razonamientos expresados por la convocante, a fin de resolver la controversia efectivamente planteada, ello basándose en la concatenación de los elementos de prueba antes descritos, y derivado del enlace lógico natural entre la verdad conocida y las pruebas con que se cuenta para el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 202, 203 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se advierte que:

- a) En el Capítulo 4, puntos 4.2 y 4.2.1 de la "Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para celebrar Contrato de obra pública a base de precios unitarios para la: *"Reparación de estructuras de control de las obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Rio Colorado, B.C. y Son."*, el Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua, estableció entre los Documentos que deberían presentarse como parte integrante de la Proposición el Anexo **A4** "*Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso*".

Y en el punto 5.4 de la referida Convocatoria, se estipuló que la convocante realizaría el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegaría a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta bases de licitación, agregándose que en la evaluación cualitativa se realizaría el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Comisión Nacional del Agua tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.



- b) La empresa ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES PENINSULAR, S.A. DE C.V., por su parte, en el Documento **A4** presentó como trabajos similares para acreditar la experiencia y capacidad técnica, entre otros, los *"Trabajos de reparación de estructuras de control en obras de cabeza del canal Reforma y Revolución, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son."*
- c) En el Fallo del veinticinco de septiembre de dos mil nueve, se observa que se adjudicó a la citada empresa, por haber reunido *"...las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, resultando la propuesta económicamente más conveniente para la Comisión Nacional del Agua..."*.

En este orden de ideas, se infiere que no le asiste la razón al inconforme, en virtud de que, contrario a lo que sostiene, la persona moral denominada ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES PENINSULAR, S.A. DE C.V., sí acreditó la experiencia y trabajos similares con los *"Trabajos de reparación de estructuras de control en obras de cabeza del canal Reforma y Revolución, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son."*, siendo que el objeto materia del Procedimiento de Contratación es: *"Reparación de estructuras de control de las obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son."*

En consecuencia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cumplió con el requisito de la experiencia y capacidad técnica prevista en el punto 4.2.1 de la Convocatoria al Procedimiento de Contratación en comento, y en el Documento **A4** del referido Pliego de Condiciones.

IV. Por lo que hace al motivo de inconformidad identificado en el inciso **B)** del Considerando **II** del presente instrumento jurídico consistente en que el inconforme y su personal sí acreditan la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares comprobándose con la identificación de trabajos realizados igual y similares por licitante y personal, en los Curriculum Vite, por lo que a su juicio existe un error de parte de la Comisión Nacional del Agua.

Sobre este aspecto, debe precisarse que en el Capítulo 4, puntos 4.2 y 4.2.1 de la "Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para celebrar Contrato de obra pública a base de precios unitarios para la: *"Reparación de estructuras de control de las obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son."*, el Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua, estableció entre los Documentos que deberían presentarse como parte



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

integrante de la Proposición el Documento **A4** "Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso".

Y en el punto 5.4 de la referida Convocatoria, se estipuló que la convocante realizaría el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegaría a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta bases de licitación, agregándose que en la evaluación cualitativa se realizaría el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Comisión Nacional del Agua tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Por su parte, el **C. HÉCTOR BELTRÁN GONZÁLEZ**, en el Documento **A4** de la Propuesta presentada señaló lo siguiente:

CONTRATANTE	OBJETO DE LOS TRABAJOS	N° DE CONTRATO	LUGAR	FECHA	
				INICIO	TÉRMINO
(a) Módulo de Riego V-I Mavari A.C.	Construcción canal entubado prolongación canal Zaytunal	S/C	Km 5+500 al km 6+160		Noviembre del 2002
(a) Módulo de Riego V-I Mavari A.C.	Construcción de canal entubado Primavera	S/C	Km 0+000 al km 0+80		Noviembre de 2002
(a) Módulo de Riego V-I Mavari A.C.	Construcción de canal entubado	S/C	Km 4+200 derecho del canal Reforma del km 0+000 al km 0+310		Diciembre del 2002
(a) Módulo de Riego V-I Mavari A.C.	Construcción canal entubado	S/C	Km 3+100 derecho del canal Capillas del km 0+000 al km 0+180		Febrero del 2003
(a) Jonas Lim Castro	Construcción cárcamo de bombeo mixto equipamiento y electrificación	S/C	Km 13+500 del canal Pascola		Marzo del 2004
(a) Ángel Humberto Romero Bojórquez	Construcción cárcamo de bombeo y equipamiento	S/C	Km 7+200 derecha del canal Tabelejeca		Noviembre del 2004
(a) Módulo de Riego V-2 A.C. Cahuinahua	Entubamiento del canal ramal 0+200 izq. (C-5-13)	RM-0-SIN-075(V-2)-13-010/05	Módulo Cahuinahua	19/09/2005	17/11/2005
(a) Módulo de Riego IV-2 A.C. Pascola	Construcción cárcamo de bombeo km 53+000 del lateral S.I.C.A.E.	RM-0-SIN-075(V-2)-13-032/05	Módulo Pascola	292/10/2005	10/12/2005
(a) Módulo de Riego V-I A.C. Mavari	Reposición de compuertas radiales y deslizantes	RM-0-SIN-075(V-1)-13-017/06	Módulo Mavari	17/07/2006	30/09/2006
(a) Módulo de Riego V-A A.C. Cahuinahua	Entubamiento canal Guayabo lat 35+000	RM-0-SIN-075(V-2)-13-018/06	Módulo Cahuinahua	17/07/2006	30/09/2006
(a) Módulo de riego V-I A.C. Mavari	Fabricación de 48.00 mts., de tubo metálico para pase de agua dren Carrillo	S/C	Módulo Mavari	01/01/2007	30/01/2007
(a) Módulo de Riego V-2 A.C. Cahuinahua	Construcción de cárcamo de bombeo	RM-0-SIN-075(V-2)-13-033/08	Módulo Cahuinahua	25/08/2008	16/12/2008
(a) Módulo de Riego V-I A.C. Mavari	Construcción de canal y estructuras complementarias para substituir riego por bombeo a riego por gravedad	RM-0-SIN-075(V-1)-13-031/08	Ramal 20+200 derecho del sublatera Tavelejeca	03/09/2008	15/12/2008
(a) Módulo de riego V-I A.C. Mavari	Revestimiento de concreto del canal Bamoyoa	RM-0-SIN-075(V-1)-13-030/08	Higuera de Zaragoza	03/09/2008	15/12/2008



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

1037

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

(b) C.N.A.	Fabricación de compuertas radiales	SGIH-PN-SI-08-DR-10-135-F-13	Canal principal Humaya DR No. 010	24/12/2008	31/12/2008
(c) C.N.A.	Fabricación de compuertas radiales		Canal principal Humaya	24/12/2008	31/12/2008
(d) C.N.A.	Fabricación de compuertas radiales	SGIH-PN-SIN-08-MD-75-39-F-LP	Canal Sicae Módulo Pascola DR 075	25/08/2008	20/12/2008"

De la copia certificada del Dictamen del veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, en relación con la propuesta presentada por el **C. HÉCTOR BELTRÁN GONZÁLEZ**, se observa lo siguiente:

"...En el Documento **A4**, documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos y por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso; en su propuesta, no cumple ya que no presenta la información solicitada en este documento como es: Montos ejercidos; incumpliendo con el artículo 40, fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y punto no. 5.3, fracción IV de las Bases de Licitación que establecen que es causa por la que puede ser desechada las proposiciones, el incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; igualmente incumpliendo con el artículo 40, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto no. 5.3 fracción I de la Convocatoria a la Licitación que establecen que es causa por la que puede ser desechada las proposiciones la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta Convocatoria de la Licitación.

Derivado de lo anterior, se desecha esta propuesta..."

Como parte del Dictamen Técnico de las Propuestas se observa el cuadro del que se desprende lo siguiente:

"DOCUMENTACIÓN"		LICITANTE
		ING. HÉCTOR BELTRÁN GONZÁLEZ
...		
A4	DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.	PRESENTA 4 CONTRATOS DE OBRA ELECTROMECAÁNICA SIMILARES PERO SIN MONTOS EJERCIDOS DE ESOS CONTRATOS..."

Sobre este particular, en el oficio número BOO.00.R02.06/2600 del trece de octubre de dos mil nueve, el Director General del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua, informó a esta autoridad administrativa lo siguiente:

"...En este documento se busca comprobar que los Licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

desarrollar los trabajos que se convocan, en el caso de ser arrendado con o sin opción a compra se les aclara que deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y su disponibilidad, y en general se verifica que toda la información solicitada en el formato y guía de llenado se haya proporcionado.

En el documento A4, la convocante solicito 'DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SEA COMPROBABLE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.' De nueva cuenta se puede observar en el documento presentado por la Inconforme, que este no contiene la información completa, ya que no contiene información relacionada con los importes de los contratos, los importes ejercidos y los montos por ejercer, señalando de manera principal los montos ejercidos, lo cual nos permite evaluar la magnitud de los trabajos realizados por el licitante, que nos permita comprobar la similitud de los trabajos realizados con los de la Licitación.

*...
En este documento se busca que acredite la experiencia y capacidad técnica de 'EL LICITANTE' en este tipo de obras, considerando información como son el nombre o denominación de la contratante; descripción de las obras, el numero de contrato, importe total del contrato, importes totales ejercidos y por ejercer, fechas de inicio y terminación o fecha pre vista para la terminación.*

Como se puede observar la revisión realizada por este Organismo en la presente Licitación se apego estrictamente a lo señalado en las bases de la convocatoria y lo que señala el reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según se hace constar en el fundamento legal invocado en el dictamen del acta de fallo, en el que se señala el numeral 5.3 fracción I y IV de las bases de la convocatoria y el artículo 40 fracción 1 y II del Reglamento antes citado...".

Resulta pertinente transcribir la fundamentación legal siguiente:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas,

16



requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo.

Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 38. Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones, deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación, para tal efecto, la convocante deberá establecer los procedimientos y los criterios claros y detallados para determinar la solvencia de las proposiciones, dependiendo de las características, complejidad y magnitud de los trabajos por realizar.

Atendiendo a las características de cada obra o servicio, se podrá determinar la conveniencia de utilizar el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las proposiciones. En los procedimientos en que se opte por la utilización de dicho mecanismo se deberá establecer una ponderación para las personas con discapacidad o la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad cuando menos en un cinco por ciento de la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al licitante las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el Reglamento de esta Ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En las licitaciones públicas que cuenten con la participación de un testigo social, éste invariablemente deberá ser invitado al mismo. Igualmente será convocado un representante del órgano interno de control de la dependencia o entidad de que se trate.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Artículo 40.- Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases;
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;
- III. Se acredite que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa;
- IV. La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados en los artículos 33, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de la Ley;
- V. Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de licitación por las dependencias y entidades y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o la realización de los trabajos, y
- VI. Se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Por su parte, en el punto 5.3, fracción IX, de las Bases de la Licitación Pública Nacional 16101045-032-09 convocada por el Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua para llevar a cabo los trabajos consistentes en: *"Reparación de estructuras de control de las obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Rio Colorado, B.C. y Son."*, se estableció lo siguiente:

"...5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPOSICIÓN.

Se considerará como causa suficiente para desechar una proposición, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria de la licitación, detectada durante la revisión y aún después del cotejo realizado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);*
- II. La presentación de información y datos incompletos en cualquiera de los documentos requeridos en esta convocatoria de la licitación. (Artículo 40 fracción I del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);*



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

1039

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

III. Cuando en los documentos solicitados se consignen datos e informes distintos a los requeridos en esta convocatoria de la licitación. (Artículos 36 y 37 del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas);

IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua. (Artículo 40 fracción II del Reglamento de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)..."

Del resultado armonioso de los referidos preceptos legales y lo estipulado en las Bases de la Licitación Pública Nacional que nos ocupa, podemos advertir lo siguiente:

- 1. Las obras públicas se contratarán a través de licitaciones públicas, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
2. Las Dependencias, en este caso, el Órgano Administrativo Desconcentrado en mención, al hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación, considerando, entre otros aspectos, los criterios de evaluación y adjudicación de las propuestas establecidos en las bases de licitación.

Ahora bien, esta autoridad examina en su conjunto los motivos de impugnación y demás razonamientos expresados por la convocante, a fin de resolver la controversia efectivamente planteada, ello basándose en la concatenación de los elementos de prueba antes descritos, y derivado del enlace lógico natural entre la verdad conocida y las pruebas con que se cuenta para el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 202, 203 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se advierte que:

- a) En el Capítulo 4, puntos 4.2 y 4.2.1 de la "Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para celebrar Contrato de obra pública a base de precios unitarios para la: "Reparación de estructuras de control de las obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Rio Colorado, B.C. y Son.", el Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua, estableció entre los Documentos que deberían presentarse como parte integrante de la Proposición el Anexo A4 "Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

"2009, Año de la Reforma Liberal"

comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso".

Y en los puntos 5.3 y 5.4 de la referida Convocatoria, se estipularon las causas de desechamiento de la proposición, y que la convocante realizaría el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegaría a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta bases de licitación, agregándose que en la evaluación cualitativa se realizaría el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Comisión Nacional del Agua tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Dato personal: Nombre. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG

- b) El C. [REDACTED], en el Documento A4 no indicó los montos de los Contratos ejercidos en los Contratos, en la propia propuesta no se advierten otros datos que permitieran a la convocante conocer tales montos requeridos.
c) La propuesta del ahora inconforme se desechó porque no presentó la información solicitada en el Documento A4, siendo tal los "Montos ejercidos".

Con lo que se actualiza la causal de desechamiento prevista en el punto 5.3, fracción II, de la Convocatoria al Procedimiento de Contratación que nos ocupa, al presentar información y datos incompletos en el Documento A4 "Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso", requeridos en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional en comento.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

- d) El área convocante en el Informe Circunstanciado indicó que el *"...documento presentado por la Inconforme... no contiene la información completa, ya que no contiene información relacionada con los importes de los contratos, los importes ejercidos y los montos por ejercer, señalando de manera principal los montos ejercidos, lo cual nos permite evaluar la magnitud de los trabajos realizados por el licitante, que nos permita comprobar la similitud de los trabajos realizados con los de la Licitación..."*.

De lo anterior, se deduce que si la propuesta de la empresa ahora inconforme fue desechada en virtud de que, por lo que hace al Documento **A4**, el cual ha quedado transcrito en el Considerando que antecede, no cumple con lo solicitado respecto a señalar en la columna de "Importes en peso mexicano", el *"...Importe total contratado, el ejercido y/o por ejercer, expresados en peso mexicano..."*, en consecuencia, tal desechamiento se apega a lo previsto en el punto 5.3, fracción II, de la "Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para celebrar Contrato de obra pública a base de precios unitarios para la *"Reparación de estructuras de control de las obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son."*, y a lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 40, fracción II, de su Reglamento.

Sin que sea óbice para considerar lo anterior, el hecho de que en el Dictamen de mérito, la convocante haya señalado que incumplió la fracción IV del punto 5.3 de la Convocatoria en comento, siendo que, como ha quedado señalado, la fracción incumplida fue la II, y no la IV, en razón de que la proposición del ahora inconforme presenta información y datos incompletos en el Documento **A4** siendo tal los montos de los Contratos ejercidos en los Contratos, requeridos en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional en comento.

Empero, ello es insuficiente para declarar nulo el Fallo impugnado, pues aún cuando la convocante repusiera el Evento Licitatorio que nos ocupa, en cualquier forma se actualizaría el desechamiento de la proposición del ahora inconforme, por lo que, a fin de resolver la controversia efectivamente planteada, y atendiendo a los principios de economía y celeridad que rigen la actuación administrativa, en términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se arriba determina que el motivo de inconformidad de nuestra atención es insuficiente para declarar la nulidad del Fallo combatido.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En consecuencia, se arriba a la conclusión de que no le asiste la razón al inconforme por lo que hace al motivo de impugnación identificado en el inciso B) del Considerando II del presente instrumento jurídico.

V. Por lo que hace al concepto de Inconformidad precisado en el inciso C) del Considerando II del presente instrumento jurídico, consistente en que fue desechada la propuesta del C. [REDACTED], en razón de que el Documento (A3), no presentó equipo de chorro de arena (Sand Blast), siendo que sí se incluyó en la relación de maquinaria y las tarjetas de precios unitarios

Dato personal: Nombre. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG

Sobre este aspecto, debe precisarse que en el Capítulo 4, puntos 4.2 y 4.2.1 de la "Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para celebrar Contrato de servicios relacionados con la obra pública obra pública a base de precios unitarios para la: 'Reparación de estructuras de control de las obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Rio Colorado, B.C. y Son.'", el Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua, estableció entre los Documentos que deberían presentarse como parte integrante de la Proposición el Anexo A3, en el tenor siguiente:

"DOCUMENTO A3 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR.

(GUÍA DE LLENADO)

SE ANOTARA LA RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR.

A).- ENCABEZADO:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SE ANOTARA EL NOMBRE DE LA SUBDIRECCIÓN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

ÁREA CONVOCANTE GENERAL, A LA QUE PERTENECE EL PROYECTO. SE ANOTARÁ EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CONVOCA LA LICITACIÓN. (Anotar la Subdirección General, Dirección General del Organismo de Cuenca o Dirección Local que corresponda)

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS: SE ESPECIFICARÁ EL OBJETO DEL CONTRATO, MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN Y EL LUGAR DONDE SE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS.

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: SE ANOTARÁ EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL LICITANTE QUE PRESENTA LA PROPOSICIÓN, DE ACUERDO CON LO ASENTADO EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

LICITACIÓN No. SE ANOTARÁ EL NUMERO QUE CORRESPONDA.

FIRMA DEL LICITANTE: EN ESTE ESPACIO DEBERÁ FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

FECHA SE ANOTARÁ LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, INDICADA EN LA CONVOCATORIA O LA MODIFICACIÓN QUE EN SU CASO SE HAYA EFECTUADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES O MEDIANTE ESCRITO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA.

HOJA No. SE ANOTARÁ EL NUMERO DE LA HOJA CON RESPECTO DEL TOTAL DE HOJAS QUE INTEGREN EL DOCUMENTO.

B).- COLUMNAS:

EQUIPO No. SE ANOTARÁ EL NÚMERO PROGRESIVO DEL LISTADO DE LOS EQUIPOS.

NOMBRE DE LA MAQUINARIA O EQUIPO: SE ANOTARÁ EL NOMBRE GENÉRICO DE LA MAQUINARIA O EQUIPO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. (Ejem. Tractor, Retroexcavadora, etc.)

MARCA: SE ANOTARÁ LA MARCA CORRESPONDIENTE YA SEA COMPLETA O CON LAS ABREVIATURAS CONOCIDAS EN EL RAMO.

MODELO: SE ANOTARÁ EL MODELO CORRESPONDIENTE.

AÑO: ANOTAR EL AÑO EN QUE INICIÓ SU FUNCIONAMIENTO.

NUMERO DE SERIE: SE ANOTARÁ EL NÚMERO DE SERIE DE LA MAQUINARIA O EQUIPO.

CAPACIDAD: SE ANOTARÁ LA CAPACIDAD NOMINAL DE LA MAQUINARIA O EQUIPO.

COMBUSTIBLE: SE INDICARÁ EL TIPO DE COMBUSTIBLE QUE UTILICE LA MAQUINARIA O EQUIPO.

POTENCIA: SE ANOTARÁ LA POTENCIA NOMINAL DE LA MAQUINARIA O EQUIPO.

UBICACIÓN FÍSICA: (ENT. FED.) EL NOMBRE DE LA LOCALIDAD Y ENTIDAD FEDERATIVA EN DONDE SE ENCUENTRA FÍSICAMENTE LA MAQUINARIA O EL



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

DISPONIBILIDAD: EQUIPO PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
FECHA: SE MARCARÁ CON UNA X EN LA COLUMNA QUE CORRESPONDA, SI EL EQUIPO ES PROPIO O RENTADO Y TAMBIÉN SE MARCARÁ CON UNA X, SI ES RENTADO CON OPCIÓN DE COMPRA. SE INDICARÁ LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE LA MAQUINARIA O EQUIPO, EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS".

Y en el punto 5.4 de la referida Convocatoria, se estipuló que la convocante realizaría el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegaría a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta bases de licitación, agregándose que en la evaluación cualitativa se realizaría el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Comisión Nacional del Agua tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

En las "Especificaciones de Construcción Aplicables" de la Convocatoria en comento, se estableció lo siguiente:

...ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES

LICITACIÓN No. 10101045-032-09

TRABAJOS DE REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONTROL EN OBRAS DE CABEZA DEL CANAL REFORMA Y REVOLUCIÓN, DISTRITO DE RIEGO 014, RIO COLORADO B.C. Y SON.

...

CONCEPTO: 4.-

APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO A BASE DE RESINAS EPOXICAS EN SUPERFICIES METÁLICAS DE COMPUERTAS RADIALES EFECTUANDO LA LIMPIEZA POR MEDIO DE SOPLETE DE ARENA (SAND-BLAST) GRADO METAL BLANCO.

DEFINICIÓN:

SE ENTENDERÁ POR APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO EN SUPERFICIES METÁLICAS A TODAS LAS OPERACIONES NECESARIAS QUE DEBE EJECUTAR EL CONTRATISTA PARA EFECTUAR EL TRABAJO RESPECTIVO REQUERIDO EN ESTRUCTURAS DE ACERO DE COMPUERTAS RADIALES.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

1092

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

A).- PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE TODAS LAS SUPERFICIES METÁLICAS A GRADO METAL BLANCO CON SOPLETE DE ARENA. (HOJA, BRAZOS, PLACAS LATERALES DE ASIENTO, BISAGRAS Y RODILLOS).

B).- LIMPIAR EL POLVO ADHERIDO A LA ESTRUCTURA CON AIRE A PRESIÓN, TRAPO LIMPIO SECO Y LIMPIAR.

C).- SUMINISTRO DE MATERIALES REQUERIDOS Y APLICACIÓN DE PRIMARIO ANTICORROSIVO HASTA OBTENER COMO MÍNIMO 4 MILÉSIMAS DE PULGADA DE ESPESOR. POR NINGÚN MOTIVO SE DEJARA SUPERFICIE METÁLICA LIMPIA PARA PINTARSE EL DÍA SIGUIENTE.

D).- DEJAR SECAR EL PRIMARIO CUANDO MENOS 12 HORAS ANTES DE APLICAR EL ACABADO.

E).- APLICAR ACABADO CON 5 MILÉSIMAS DE PULGADA DE ESPESOR, ANTES LIMPIAR SUPERFICIE DE POLVO Y HUMEDAD.

EN NINGÚN CASO SE PROCEDERÁ A LA APLICACIÓN DEL RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO EN LAS SUPERFICIES PARA SU PRESERVACIÓN; SIN QUE SE HAYA COMPROBADO LA PERFECTA LIMPIEZA DE SU ESTRUCTURA, SI ES NUEVA DEBE ESTAR LIBRE DE GOTAS DE SOLDADURA O RUGOSIDADES Y BORDOS AGUDOS ADHERIDOS A SU SUPERFICIE DURANTE SU FORJADO, PARA EL CASO DE ESTRUCTURAS EN USO O DEFECTUOSAMENTE CONSERVADAS, SE PROCEDERÁ AL ELIMINADO DE SOLDADURAS DEFECTUOSAS ÓXIDOS, COSTRAS, LODO, GRASA, PINTURAS ADHERIDAS O PRIMARIOS DE BAJA CALIDAD POR MEDIO DEL ESMERIL ELÉCTRICO O SOPLETE DE ARENA (SAND BLAST) GRADO METAL BLANCO...".

En el Catálogo de Conceptos del Pliego de Condiciones en comento, la convocante estableció lo siguiente:

Table with 4 columns: CLASIF., CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD. Row 4: APLICACIÓN DE TRATAMIENTO ANTICORROSIVO A BASE DE RESINAS EPOXICAS EN SUPERFICIES METÁLICAS DE COMPUERTAS RADIALES EFECTUANDO LA LIMPIEZA POR MEDIO DE SOPLETE DE ARENA (SAND-BLAST) GRADO METAL BLANCO. M2, 640.00"

Por su parte, el C. HÉCTOR BELTRÁN GONZÁLEZ, en el Documento A3 de la Propuesta presentada señaló lo siguiente:

"RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Table with columns: EQUIP O No., NOMBRE DE LA MAQUINARIA O EQUIPO, MARCA, MODELO, AÑO, NUMERO DE SERIE, CAPACIDAD, COMBUSTIBLE, POTENCIA, UBICACIÓN FÍSICA (ENT. FED.), PROP IO, RENT ADO, OPCIÓN DE COMPRA, FECHA. Rows include Revolvedora para concreto and Soldadora.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

1	Equipo de Corple	OxyFlam		458058563 150	50 kg	Oxígeno y Acetileno		Mexicali	X		
1	Vibrador	Falsa	Vibromax	CNOH2641 706	12000 VPM	Gasolina	4 hp	Mexicali	X		
1	Grúa	Link Belt	RTC-08030	CN00X379 37G	30 ton.	Diesel	110 hp	Mexicali	X		
1	Camión	Ford	F350	ASERFD12 454SA52D	3.5 Ton	Gasolina	110 hp	Mexicali	X		
1	Compresor	Garner		458058563 150	750 pcm	Diesel	250 hp	Mexicali	X		
1	Planta de soldadora	Electrogen o Evans	SAE 300	297796R49 850C2	4200 watts	Gasolina	8 hp	Mexicali	X"		

Asimismo, en el Documento **A10** "Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición", el ahora inconforme, ofertó:

"Clave"	Descripción	Origen nacional o extranjero	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Monto
...						
AMAPE-185	Compresor Gardner 750 pcm de 250 hp motor Cartepillar 3306 DIT, incluye el siguiente equipo: accesorios para Sand Blast (para limpieza de grado metal blanco (mangueras, soplete de arena, etc.), y adaptadores para accesorios neumáticos.	Extranjero	Hora			

Del Documento **A18** "Análisis de precios unitarios", se advierte:

"Clave"	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
...					
AMAPE-185	Compresor Gardner 750 pcm de 250 hp motor Cartepillar 3306 DIT, incluye el siguiente equipo: accesorios para Sand Blast (para limpieza de grado metal blanco (mangueras, soplete de arena, etc.), y adaptadores para accesorios neumáticos.	Hora			

De la copia certificada del Documento **A19C** "Programa de erogaciones a costo directo calendarizado de utilización de maquinaria y equipo de construcción" se observa:

"Clave"	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	Octubre Oct	Nov	Dic
...								
AMAPE-185	Compresor Gardner 750 pcm de 250 hp motor Cartepillar 3306 DIT, incluye el siguiente equipo: accesorios para Sand Blast (para limpieza de grado metal blanco (mangueras, soplete de arena, etc.), y adaptadores para accesorios neumáticos.	Hora						

En el Documento **A21** "Catálogo de Conceptos", el ahora inconforme, en lo conducente, ofertó lo siguiente:

Dato personal: Montos Propuesta. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

1093

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Descripción Clave	Descripción de los Conceptos	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
4	Aplicación de tratamiento anticorrosivo a base de resinas epoxicas en superficies metálicas de compuertas radiales efectuando la limpieza por medio de soplete de arena (sand-blast) grado metal blanco.	m ²	640.00		

En el Dictamen del veinticuatro de septiembre de dos mil nueve, en relación con la propuesta presentada por el ahora inconforme, se observa lo siguiente:

"...En el Documento A3, Relación de maquinaria y/o equipo de construcción; en su propuesta el equipo y maquinaria principal presentado no es suficiente para la realización de estos trabajos, no presenta equipo de chorro de arena (Sand Blast), tal y como lo establecen los Términos de Referencia del Contrato; incumpliendo con el artículo 40, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto no. 5.3, fracción I de la Convocatoria a la Licitación que establecen que es causa por la que puede ser desechada las proposiciones la presentación incompleta o la omisión de cualquiera de los documentos requeridos en esta Convocatoria de la Licitación.

Dato personal:
Montos Propuesta.
Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG

Derivado de lo anterior, se desecha esta propuesta..."

Como parte del Dictamen Técnico de las Propuestas se observa el cuadro del que se desprende lo siguiente:

"DOCUMENTACIÓN"		LICITANTE
...		ING. HÉCTOR BELTRÁN GONZÁLEZ
A3	RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASÍ COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR.	NO ADECUADA Y INSUFICIENTE (sic)..."

Licitación No.	Concepto de Trabajo	Maquinaria propuesta	Propiedad	Maquinaria necesaria	Observaciones
16101045-032-09	Reparación de estructuras de control de las obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Rio Colorado, B.C. y Son.	1 Revolvedora de 1 saco 8 hp 1 Máquina de soldar 300 amp 40 hp 1 Equipo de corte oxígeno acetileno 1 Vibrador 4 hp 1 Camión de volteo 7 m ³ 180 hp 1 Grúa 30 ton 110 hp 1 Camión 3.5 ton 110 hp 1 Compresor de aire 750 pcm 250 hp 1 Planta soldadora 4200 watts	Propio Propio Propio Propio Propio Propio Propio	1 Grúa 15 ton 1 Máquina de soldar 200-400 amperes 1 equipo de oxígeno y acetileno 1 Compresor aire 185 psi 1 Camión plataforma 20 a 30' 1 Equipo de Sand Blast, mangueras 1 Herramienta menor	El equipo y maquinaria principal presentado no es suficiente para la realización de estos trabajos, no presenta Equipo de Sand Blast , tal y como lo establecen los Términos de Referencia del Contrato..."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Sobre este particular, en el oficio número BOO.00.R02.06/2600 del trece de octubre de dos mil nueve, el Director General del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua, informó a esta autoridad administrativa lo siguiente:

"...Al respecto, este Organismo manifiesta que conforme al contenido del dictamen en su hoja 2 de 4, en el apartado donde se anota lo correspondiente a la propuesta del Ing. Arq. Héctor Beltrán González, cuando se habla del documento A3, relación de maquinaria y/o equipo de construcción, se refiere a que en dicho documento la inconforme no considero el equipo de chorro de arena (SAND BLAST), un equipo indispensable para poder llevar a cabo los trabajos objeto de la Licitación, en el citado documento se puede apreciar que la inconforme relaciono 1 revolvedora para concreto, 1 soldadora, 1 equipo de corte, 1 vibrador, 1 grúa, 1 camión, 1 compresor y 1 planta soldadora, pero no considero el equipo por el cual se le está desechando, otros aspectos que no se señalaron y que no se consideraron como causa de desecho son el hecho de no haber informado el año de los equipos y la fecha de disponibilidad de los mismos, fue la falta del equipo de chorro de arena (SAND BLAST) la que se considero como elemento importante, que sin este equipo el trabajo no puede ser llevado a cabo. En las bases de la convocatoria claramente se menciona el contenido del documento A3 en el que se les solicita lo siguiente: RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, INDICANDO SI SON DE SU PROPIEDAD, ARRENDADAS CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, SU UBICACIÓN FÍSICA, MODELO Y USOS ACTUALES, ASI COMO LA FECHA EN QUE SE DISPONDRÁ DE ESTOS INSUMOS EN EL SIT/O DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PROGRAMA PRESENTADO; TRATÁNDOSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO, CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, DEBERÁ PRESENTARSE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD EN EL CASO DE QUE RESULTARE GANADOR.

*...
En este documento se busca comprobar que los Licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan, en el caso de ser arrendado con o sin opción a compra se les aclara que deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y su disponibilidad, y en general se verifica que toda la información solicitada en el formato y guía de llenado se haya proporcionado..."*

Esta autoridad examina en su conjunto los motivos de impugnación y demás razonamientos expresados por la convocante, a fin de resolver la controversia efectivamente planteada, ello basándose en la concatenación de los elementos de prueba antes descritos, y derivado del enlace lógico natural entre la verdad conocida y las pruebas con que se cuenta para el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 202, 203 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se advierte que:

- a) En el Capítulo 4, puntos 4.2 y 4.2.1 de la "Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para celebrar Contrato de obra pública a base de precios unitarios para la: *"Reparación de estructuras de control de las obras de*



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

1094

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

"2009, Año de la Reforma Liberal"

cabeza, Distrito de Riego 014, Rio Colorado, B.C. y Son.", el Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua, estableció entre los Documentos que deberían presentarse como parte integrante de la Proposición el Documento **A3** *"Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador"*.

Se estableció, también, que en la columna de la maquinaria o equipo se anotaría el nombre genérico de la maquinaria o equipo propuesto para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, se solicitó que los licitantes acompañasen, entre otros, los Documentos **A10** "Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición", **A18** "Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos", **A19C** "Programa de erogaciones a costo directo calendarizado de utilización de maquinaria y equipo de construcción", y **A21** "Catálogo de Conceptos".

Y en el punto 5.4 de la referida Convocatoria, se estipuló que la convocante realizaría el estudio, análisis y evaluación de las proposiciones, se apegaría a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta bases de licitación, agregándose que en la evaluación cualitativa se realizaría el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Comisión Nacional del Agua tenga los



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

"2009, Año de la Reforma Liberal"

elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

- b) El **C. HÉCTOR BELTRÁN GONZÁLEZ**, en el Documento **A3** no especificó el "esmeril eléctrico o soplete de arena (sand blast)", sino que señaló un Compresor marca Gardner con una capacidad de 750 pcm, combustible Diesel, con una potencia de 250 hp, sin embargo, de los Documentos **A10, A18, A19C y A21**, se advierte que ese compresor incluye accesorios para **Sand Blast** (para limpieza de grado metal blanco (mangueras, **soplete de arena**, etc.), y adaptadores para accesorios neumáticos.
- c) La propuesta del ahora inconforme se desechó porque en el "*Documento A3, Relación de maquinaria y/o equipo de construcción; en su propuesta el equipo y maquinaria principal presentado no es suficiente para la realización de estos trabajos, no presenta equipo de chorro de arena (Sand Blast)*", actualizándose la causal de desechamiento prevista en el punto 5.3, fracción I de la Convocatoria al Procedimiento de Contratación que nos ocupa.

De lo anterior, se deduce que el ahora inconforme en el Documento **A3** "*Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en el caso de que resultare ganador*", en la Columna de "Maquinaria o Equipo" anotó el nombre genérico de la maquinaria o equipo propuesto para la ejecución de los trabajos, esto es, el Compresor marca Garner, con capacidad de 750 pcm, combustible Diesel, con una potencia de 250 hp.

Así las cosas, no podía ser causal de desechamiento el hecho de que no especificara que se trataba del soplete de arena (sand blast) requerido por la convocante, en virtud de que de los Documentos **A10, A18, A19C y A21**, se advierte que ese compresor incluye accesorios para **Sand Blast** (para limpieza de grado metal blanco (mangueras, **soplete de arena**, etc.), y adaptadores para accesorios neumáticos.



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

En consecuencia, el desechamiento de la Propuesta presentada en la Licitación Pública Nacional 16101045-032-09, por el **C. HÉCTOR BELTRÁN GONZÁLEZ**, no se ajusta a derecho conforme lo previsto en el punto 5.3, fracción I de la "Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para celebrar Contrato de servicios relacionados con la obra pública obra pública a base de precios unitarios para la: 'Reparación de estructuras de control de las obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Rio Colorado, B.C. y Son.'", y en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 40, fracción II, de su Reglamento.

Luego entonces, esta autoridad arriba a la conclusión de que le asiste la razón al inconforme por lo que hace al motivo de impugnación identificado en el inciso C) del Considerando II del presente instrumento jurídico.

VI. Por lo que hace al motivo de inconformidad identificado en el inciso D) del Considerando II del presente instrumento jurídico consistente en que el monto ofertado por el inconforme es más bajo respecto a la propuesta de la ganadora, por un monto de \$87,251.11 (Ochenta y siete mil doscientos cincuenta y un pesos 11/100 M.N.).

A este respecto, en el punto 5.5 de las Bases de la Licitación Pública Nacional que nos ocupa, se estableció que:

"...5.5 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, correspondiendo a la proposición solvente cuyo precio o monto sea el más bajo, de conformidad con el artículo 37 C del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En caso de empate técnico entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, la Comisión Nacional del Agua adjudicará los trabajos, en igualdad de condiciones, al licitante que tenga en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la licitación Pública.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Se entiende que existe empate técnico cuando dos o más licitantes oferten el mismo precio y el criterio de adjudicación utilizado sea contenido en el artículo 37 C del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si no fuere posible resolver el empate en los términos del párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Comisión Nacional del Agua en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, la Comisión Nacional del Agua emitirá un dictamen en el que se hagan constar los aspectos a que se refiere el artículo 38 del mencionado Reglamento.

Cuando exista desechamiento de alguna proposición la Comisión Nacional del Agua deberá entregar a cada licitante, a través de un escrito independiente, las razones y fundamentos para ello, con base en el dictamen.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento de contratación, podrán devolverse cuando sea solicitado por los licitantes, o bien, podrán ser destruidas en los términos del último párrafo del artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, (Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.)...

De lo anterior claramente se advierte que el objeto de la Licitación Pública Nacional que nos ocupa, se adjudicaría a la proposición que resultara solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la referida Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua.

Siendo que, como quedó acreditado en párrafos precedentes la propuesta presentada en el Procedimiento de Contratación en comento, por el **C. HÉCTOR BELTRÁN GONZÁLEZ**, no cumplió con lo solicitado respecto a señalar en el Documento **A4**, en la columna de "Importes en peso mexicano", el "...*Importe total contratado, el ejercido y/o por ejercer, expresados en peso mexicano...*", en consecuencia, su proposición no resultó solvente por no haber cumplido con los criterios de evaluación especialmente respecto a las condiciones técnicas señaladas, actualizándose la causal de desechamiento establecida en el punto 5.3, fracción II, de la citada Convocatoria.



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Luego entonces, aún cuando el precio de la propuesta del ahora inconforme fuese menor, ello no conllevaba que por ese solo hecho debiese resultar adjudicado en el Procedimiento de Contratación en comento, sino que para ello su propuesta debería haber resultado solvente reuniendo los criterios de evaluación establecidos en la referida Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, lo que en la especie no aconteció, como ha quedado señalado con antelación.

Ello, en razón de que así se requirió en las referidas Bases, condiciones que aceptó el ahora inconforme, las cuales son la fuente principal del derecho y obligaciones de la Comisión Nacional del Agua y de sus contratantes, y por lo tanto, sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente tanto por la convocante como por los licitantes.

En consecuencia, el desechamiento de la propuesta del **C. HÉCTOR BELTRÁN GONZÁLEZ**, se apegó a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y al punto 5.3, fracción I de la "Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para celebrar Contrato de servicios relacionados con la obra pública obra pública a base de precios unitarios para la: 'Reparación de estructuras de control de las obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Rio Colorado, B.C. y Son.', y en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 40, fracción II, de su Reglamento.

VII. Esta autoridad administrativa atento a lo dispuesto en los artículos 197, 200, 202, 203, 204 y 207 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, procede a valorar las probanzas ofrecidas por el inconforme, en los términos siguientes:

- A. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal e inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- B. Copia simple del "Acuse de Actualización al Registro Federal de Contribuyentes".
- C. Copia simple del Aviso de Actualización o Modificación de Situación Fiscal".
- D. Copia simple de la Cédula Profesional número 1 [redacted] expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- E. Copia simple de la Credencial para votar número [redacted].
- F. Copia simple del "Acta Certificada de Nacimiento".

Dato personal: Números de Cédula Profesional y Credencial de Elector. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG
--

0



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

G. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población.

Tales documentos, expedidos todos a nombre del inconforme, permiten identificar los datos del promovente, y su actividad "Otros trabajos especializados para la construcción".

H. Copia simple del "Acta que se formula con motivo de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación Pública Nacional No. 16101045-032-09" del ocho de septiembre de dos mil nueve, así como de su correspondiente "Cuadro de documentación entregada por los licitantes".

I. Documento A19D "Análisis, cálculo e integración de los costo horario de la maquinaria y equipo" y "Análisis de Precios Unitarios".

Es conveniente anotar que el Documento A19D aportado por el inconforme no coincide con la copia certificada que, del mismo, obra en el Expediente al rubro citado, y a efecto de no dejar en estado de indefensión al oferente de la prueba esta autoridad administrativa valora la proposición que, en copia certificada, corre agregada en los autos del Expediente en que se actúa.

J. Copia simple del Curriculum Vitae del C. [REDACTED], del dieciséis de agosto de dos mil nueve.

Probanza que coincide con la copia certificada que del mismo, obra en el Expediente al rubro indicado.

K. Copia simple del listado de "Contratos donde se ha participado y otorgado a: (a) = C. Ing. Enrique Acosta Sepúlveda, (b) = Construobras Gatal, S.A. de C.V., (c) = Mariel Constructora Santa Fe, S.A. de C.V.".

Tal probanza coincide con el presentado por el ahora inconforme para el Documento A4 "Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso".

L. Copia simple del Curriculum Vitae del C. [REDACTED] del primero de septiembre del año en curso, respectivamente.

Tal probanza coincide con el presentado por el ahora inconforme para el Documento A4 en comento.

M. Copia simple del listado de "Trabajos realizados subcontratos" por el C. [REDACTED] del tres de septiembre de la presente anualidad.

Tal probanza coincide con el presentado por el ahora inconforme para el Documento A4 en cita.

Dato personal: Nombre. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG

Dato personal: Nombre. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG

[Handwritten signature]



ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

"2009, Año de la Reforma Liberal"

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Dato personal:
Nombre. Artículos
3 fracc. II y 18
fracc. II de la
LFTAIPG

Dichas probanzas, apreciadas unas frente a las otras, y concatenadas entre sí, no favorecen al oferente, en tanto que con ellas se confirma que el C. [REDACTED] participó en la Licitación Pública Nacional 16101045-032-09 convocada por el Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua para llevar a cabo los trabajos consistentes en: "Reparación de estructuras de control de las obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.", y conoció las condiciones establecidas por el área convocante.

No obstante, si bien quedó demostrado que por lo que hace al Documento A3, la convocante no debía desechar la mencionada propuesta por no haber especificado que se trataba del soplete de arena (sand blast) requerido por la convocante, en virtud de que de los Documentos A10, A18, A19C y A21, se advierte que ese compresor incluye accesorios para Sand Blast (para limpieza de grado metal blanco (mangueras, soplete de arena, etc.), y adaptadores para accesorios neumáticos; también quedó acreditado el incumplimiento presentado para el Documento A4 con respecto a la columna de "Importes en peso mexicano", el "...Importe total contratado, el ejercido y/o por ejercer, expresados en peso mexicano...", en consecuencia, su proposición no resultó solvente por no haber cumplido con los criterios de evaluación especialmente respecto a las condiciones técnicas señaladas, actualizándose la causal de desechamiento establecida en el punto 5.3, fracción II, de la Convocatoria en mención, como quedó detallado en el Considerando IV del presente instrumento jurídico.

Por lo que, la propuesta de la empresa ahora inconforme no resulta solvente porque no reúne, conforme a los Criterios de Evaluación establecidos en las Bases de la Licitación Pública Nacional de referencia, las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Comisión Nacional del Agua.

Actualizándose, así, la causal de desechamiento establecida en el punto 5.3, fracción II, de la "Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para celebrar Contrato de obra pública a base de precios unitarios para la "Reparación de estructuras de control de las obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.", de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, como ha quedado expuesto en el presente instrumento legal.

VIII. En las relatadas condiciones, con fundamento en el artículo 92, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta autoridad



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

"2009, Año de la Reforma Liberal"

Dato personal: Nombre. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG

declara que los motivos de inconformidad expuestos por el C. [redacted] en contra del "...Fallo emitido, de la Licitación no. 16101045-032-09, el día 25 de septiembre de 2009", resultan inoperantes para decretar la nulidad del acto impugnado, pues las violaciones alegadas no resultan suficientes para afectar su contenido.

Lo que resulta así, en virtud de que quedó acreditado que respecto a la propuesta presentada por la citada empresa, se actualiza la causal de desechamiento prevista en el punto 5.3, fracción II, de la "Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para celebrar Contrato de obra pública a base de precios unitarios para la "Reparación de estructuras de control de las obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.", apegándose a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, como ha quedado expuesto en el presente instrumento legal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- En atención a lo expuesto en la presente Resolución, con fundamento en el artículo 92, fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta autoridad declara que los motivos de inconformidad expuestos por el C. [redacted], en contra del "...Fallo emitido, de la Licitación no. 16101045-032-09, el día 25 de septiembre de 2009", resultan inoperantes para decretar la nulidad del acto impugnado, pues las violaciones alegadas no resultan suficientes para afectar su contenido; con base en los razonamientos lógico jurídicos expuestos en el presente instrumento jurídico.

SEGUNDO.- Notifíquese por Rotulón el presente instrumento legal al inconforme y al tercero interesado en la presente Inconformidad.

TERCERO.- Remítase el presente instrumento jurídico al Director General del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua.

CUARTO.- En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Dato personal: Nombre. Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

1098

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE N° 0026/2009

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2009, Año de la Reforma Liberal"

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 92, in fine, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia en cita, se hace del conocimiento del inconforme y del tercero interesado que podrán recurrir la presente Resolución Administrativa, mediante el Recurso de Revisión previsto en el Ordenamiento Adjetivo en mención, dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de esta Resolución, mediante Escrito que al efecto se presente directamente en las Oficinas Centrales de este Órgano Interno de Control, en los términos de Ley, o bien, impugnarla ante las instancias jurisdiccionales competentes.

Así lo resolvió y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Agua.

LIC. CELSO CASTRO VÁZQUEZ

- c.c.p.- C. [REDACTED] Notifíquese por Rotulón, y dese aviso por correo electrónico a la dirección electrónica que se advierte del Escrito inicial de Inconformidad: [REDACTED], de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, in fine, y 87, fracción II, y último párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- Para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Presente.
- c.c.p.- ING. ISMAEL GRIJALVA PALOMINO.- Director General del Organismo de Cuenca Península de Baja California de la Comisión Nacional del Agua.- Para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Presente.
- c.c.p.- C. JESÚS MANUEL CHÁVEZ MURILLO.- Administrador Único de la persona moral denominada ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES PENINSULAR, S.A. DE C.V.- Notifíquese por Rotulón, y dese aviso por correo electrónico a la dirección electrónica [REDACTED] que se advierte del oficio número BOC.00.R02.06/2563, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87, fracción II, y último párrafo, del Ordenamiento Legal en cita.- Para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Presente.

Dato personal: Nombre y Correos Electrónicos Artículos 3 fracc. II y 18 fracc. II de la LFTAIPG

MBL/MAGP